



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2014-MDS

Socabaya, 15 de Setiembre del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017 de fecha 12 de Setiembre del 2014, el Informe N° 380-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2014-MDS de fecha 11 de febrero del 2014, el Concejo Municipal acordó solicitar a la SUNAT acoger la deuda tributaria para el pago fraccionado del Sinceramiento de Deuda Municipal establecido por ley 30059 y su Reglamento hasta por 180 cuotas mensuales, siendo el pago de la primera cuota la suma de S/. 6737.00 (seis mil setecientos y treinta y siete y 00/100 nuevos soles), otorgándosele la respectiva disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

Que, con fecha 16 de junio la SUNAT mediante Resoluciones de Intendencia N° 0530170097673, 0530170097674, 0530170097645 aprueban las solicitudes de acogimiento al Sinceramiento de Deuda Municipal por la deuda de ESSALUD, OPN y Tesoro, estableciendo como cuota mensual el pago de la suma de S/. 14,755.00 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles).

Que, visto el último cálculo realizado por dicha entidad, el incremento por cada cuota mensual asciende aproximadamente al 110%, considerando que nuestra institución programó el monto de S/. 6,734.00 y habiendo realizado la verificación del PLA 2014 y PIM 2014 en relación con la ejecución de los ingresos y gastos a la fecha, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se cuenta con el marco presupuestal suficiente para programar el adicional del pago que asciende a S/. 88,530.00 nuevos soles, por lo que se pone de conocimiento al pleno del concejo.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 12 de Setiembre del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y/o áreas respectivas adoptar las medidas administrativas necesarias ante la SUNAT, para que respeten el compromiso inicial acordado, las cuales deberán hacerse de manera inmediata, debido al cumplimiento de sinceramiento de la deuda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Remales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Sabino Edilberto Vizcarra Nuñez
ALCALDE (e)